



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 32/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIESTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA ANTONIA MARTINEZ GALLARDO

D. ROBERTO NAVARRO CORRAL (PUNTO 10º -E)

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. ANTONIO JESUS MORA VALDIVIESO.

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a Antonia Martinez Gallardo y D. Roberto Navarro Corra (Punto 10º-E).

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 31/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 31/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de agosto de 2021.

En base al decreto de avocación de competencias de la Alcaldía solo para ese caso concreto, se deja sin efecto el acuerdo 7º-E de los adoptados por esa Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 31/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de agosto de 2021, con la siguiente aclaración:

Que el acuerdo 7º-E de Aprobación el Pliego de contratación de Seguros privados de este Ayuntamiento ha sido dejado sin efecto por Decreto de avocación de la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, de fecha 11 de agosto de 2021, solo para este punto concreto, declarando así mismo desierto el anterior procedimiento de contratación y aprobar

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-2

Firma 1 de 2	Antonia Martínez Gallardo	17/08/2021	2ª SECRETARÍA ACCTAL
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el nuevo pliego de contratación de seguros privados del este Ayuntamiento de Baza y la apertura del nuevo procedimiento de contratación.

TERCERO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a SABINA QUIRANTE SUAREZ (EXPTE. 20/20).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a SABINA QUIRANTE SUAREZ, de licencia para realizar obras en C/ SOLARES N^o 3.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, acordó aprobar la descatalogación del inmueble sito en C/ Solares n^o 3, propiedad de D^a SABINA QUIRANTE SUAREZ; así como remitir el acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Granada, para la emisión de informe con carácter vinculante; y que la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Granada emite el informe solicitado con fecha 20 de julio de 2021.

En el expediente constan los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 5 de agosto de 2021, en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a SABINA QUIRANTE SUAREZ, expediente número 20/20, para realizar obras en C/ SOLARES N^o 3, consistente en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y SUSTITUCIÓN DE LA MISMA, según los siguientes proyectos:
 - Para la DEMOLICIÓN DE LA VIVIENDA, proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Raúl Martínez Gea, y visado con fecha 12 de marzo de 2021 por el Colegio Oficial correspondiente.
 - Para la SUSTITUCIÓN DE LA VIVIENDA, proyecto básico redactado por la Arquitecta D^a Ana Belén Valdés Sánchez, y visado con fecha 27 de junio de 2021 por el Colegio Oficial correspondiente.

Todo ello de conformidad con el informe favorable emitido por la citada Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Granada, una vez se ha descatalogado dicho inmueble y con las condiciones establecidas en dicha resolución que habrá que notificarse

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-3

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





íntegramente al interesado y que a modo resumen y como términos más importantes consiste en demoler la vivienda por medios manuales para conservar los elementos de interés. En cuanto al proyecto de sustitución la carpintería de huecos exteriores será de acabados tradicionales de escuadrías y, el acabado de aluminio que se proyecta no es un acabado tradicional, las persianas no podrán ser enrollables y serán de tipo tradicional y la cubierta de teja árabe curva tradicional.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 235,60 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 600,40 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-4

Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			
Firma 2 de 2	18/08/2021		
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a DAVINIA PADILLA PERALES (EXPTE. 20/21)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a DAVINIA PADILLA PERALES, de licencia para realizar obras en C/ EMILIO BRADOS N^o 1.
Plaza Mayor 4, 04201 18800 Dénia
 ☎ 958 700 509
 ☎ 958 700 500
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-5

Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARÍA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente constan los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 4 de agosto de 2021, en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a DAVINIA PADILLA PERALES, expediente número 20/21, para realizar obras en C/ EMILIO PRADOS Nº 1, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILAR AISLADA, según proyecto básico redactado por la Arquitecta D^a Ana Belén Valdés Sánchez.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.832,13 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 721,74 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
 - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-6

Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-8

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





período continuado de un año.

- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - ESCRITO DE D^a MARÍA JOSE SEGURA ROBLES, RENUNCIANDO A LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 150/04.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2004 acordó conceder licencia a D^a MARÍA JOSE SEGURA ROBLES, expediente número 150/04, para realizar obras en Urbanización Zoaimé, consistente en construcción de vivienda unifamiliar, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO VICO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 18 de Febrero de 2004; así como aprobó la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.589,23 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 444,49 €.

Con posterioridad, D^a MARÍA JOSE SEGURA ROBLES presenta un escrito en este Ayuntamiento, del que se desprende que renuncia a la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 150/04, por no haber realizado las obras.

Obra en el expediente copia de la carta de pago abonada, así como informe emitido por el Vigilante de Obras Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 28 de julio de 2021, en el que indica que efectivamente la obra no se ha realizado.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 28 de julio de 2021, en el que se hace constar:

<<<El presente informe se basa en la sentencia nº 191/14 de fecha 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo Nº 3 de Granada, que en igual procedimiento se pronuncia contra la resolución desestimatoria que el Ayuntamiento de Baza acordó con fecha 22 de abril de 2013.

“Considera la Administración, con fundamento en el art. 66 de la Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), que el derecho a reclamar la devolución se encuentra prescrito por el transcurso de cuatro años desde el momento del pago, que señala el de inicio del cómputo.

La parte actora insiste en la inoperancia del instituto de la prescripción pues considera que, al no realizarse el hecho imponible, no hay devengo (art. 110-102 Ley de Haciendas Locales) y por tanto no puede haber prescripción alguna ya que el impuesto no ha llegado a nacer.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-8

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdbc54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





No quedan dudas al respecto, y en dicho sentido se ha manifestado la Jurisprudencia, en cuanto que, asunto de la prescripción aparece, el actor tendría derecho a la devolución de ingresos indebidos, ya que el ICIO, con un régimen especial de devengo y exigibilidad respecto a otros tributos, es un impuesto que anticipa de forma obligatoria una liquidación provisional al propio momento del devengo (art. 103.4 LHL) se producen el momento de iniciarse las obras. Pues bien, como quiera que en el caso presente ni llegó a devengarse el impuesto, ni mucho menos a generarse el hecho imponible, que en este tributo y supuesto sería la realización de la construcción (art. 101.1 del mismo texto legal), procedería la devolución de los ingresos que en concepto de liquidación provisional se hubieran satisfecho en el pasado.

Ahora bien, la controversia estriba en determinar el momento del nacimiento del “ingreso indebido”, que es la naturaleza de la cantidad reclamada en el presente procedimiento sin discusión en este punto por las partes.

En el momento del abono de la misma, la cantidad ingresada era “debida”, se trataba de una entrega a cuenta, un pago adelantado del impuesto que se devenga con posterioridad. No puede desconocerse la especificidad del impuesto del que hablamos, porque presenta unos rasgos peculiares, tanto en lo referente a su devengo, como a la generación del hecho imponible. Así, en el caso presente ni se devengó el impuesto ni se originó el hecho imponible del mismo, porque las obras – aspecto este discutido- no se llegaron a iniciar. En estos términos, no se puede reputar indebido el ingreso que se efectuó hasta que se comprobó fehacientemente que el tributo no nacería en forma a la vida jurídica, ya que lo que abonó la actora en aquel año no fue sino una especie de pago anticipado a cuenta, que no se perfeccionó mediante la liquidación definitiva, una vez realizadas las obras.

Como expone la STSJ de Murcia, sala de lo Contencioso - Administrativo, de 28 de marzo de 2014 “Pero el Tribunal Supremo, aun admitiendo que puede haber un pago adelantado, en ningún caso afirma que se devengue el ICIO si la obra no se ha realizado.

Por consiguiente, en el ICIO estamos ante un devengo adelantado, que jurídicamente sólo se le puede calificar de un ingreso a cuenta o de un adelantamiento de pago, y no como el momento en que nace la obligación... lo decisivo no es la solicitud de la licencia, ni siquiera su otorgamiento, sino la realización de la obra. En el caso que ahora examinamos, no llegó a devengarse el impuesto, ni mucho menos a generarse el hecho imponible, porque las obras no se llegaron nunca a iniciarse, siendo éste un dato indiscutible. Cabe concluir que efectivamente la recurrente realizó un ingreso que resultó indebido de forma sobrevenida, por lo que procedería la devolución de los ingresos que en concepto de liquidación provisional.

No obstante, para que proceda tal devolución es preciso que no se haya extinguido el derecho por haber transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años... las cuestiones que plantea la resolución del recurso de apelación: ...la posible

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-9

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





prescripción de este derecho (a la devolución de importe ingresado por ICIO) y en concreto, determinar el “diez a quo” a partir del cual vaya a computarse el plazo de prescripción de cuatro años... Para determinar el momento inicial de cómputo del plazo de prescripción para la solicitud de ingresos indebidos, debe tenerse en cuenta que “En el caso del derecho de los obligados tributarios a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías, desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo para solicitar la correspondiente devolución derivada de la normativa de cada tributo o, en defecto del plazo, desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse; desde el día siguiente a aquel en que se realizó el ingreso indebido o desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la autoliquidación si el ingreso indebido se realizó dentro de dicho plazo; o desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la sentencia o resolución administrativa que declare total o parcialmente improcedente el acto impugnado” (art. 67 LGT)... Para resolver la cuestión relativa al momento en que debe iniciarse el cómputo del plazo de prescripción desde antiguo se formuló la teoría de la actio nata, con arreglo a la cual para que pueda comenzar a contarse el plazo de prescripción es necesario que la acción haya nacido. El nacimiento de la acción coincide con el nacimiento del derecho, pues todo derecho subjetivo, desde su nacimiento, va acompañado de las correspondientes acciones para su ejercicio y defensa. Por ello, la teoría de la actio nata en realidad está aludiendo a que el titular del derecho pueda ejercitar la acción y que la situación en que se encuentra colocado exija el ejercicio de la acción para la actuación o para la defensa de su derecho. En la ejercitabilidad de la acción se halla el punto de partida del plazo establecido para que prescriba.

El plazo de 4 años para solicitar la devolución del ingreso efectuado por la apelante se cuenta desde el momento en que la Administración declara la caducidad de la licencia, acto de la Administración en que se reconoce la existencia del ingreso indebido. Debe significarse que el ingreso no se manifiesta como indebido sino hasta que se reconoce como tal, implícitamente por la Administración, a través de la caducidad de la licencia; de otra parte, y situándonos en lo que sería el reverso del planteamiento que se está manejando, fácilmente se constata que de haber solicitado la parte recurrente la devolución de la cantidad liquidada, sin que se hubiese procedido por la Administración a comprobar la no realización de la obra y caducidad de la licencia, en opinión de la Sala, dicha solicitud hubiese estado abocada al fracaso, en la medida que el carácter indebido del ingreso, en el caso que nos ocupa, no se pone de manifiesto sino hasta el momento en el que, ante la no realización o comienzo de las obras, se declara la caducidad de la licencia, circunstancias éstas, que junto con las previsiones generales del artículo 1969CC, permiten mantener la tesis de la parte apelante en el sentido de que plazo prescriptivo “ad casu” no comienza a computar sino desde el momento en que, comprobado la no realización o comienzo de las obras y declarada la caducidad de la licencia por el Ayuntamiento, la actora no solicitó su renovación, deviniendo de esta manera en indebido el ingreso”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por lo que, en atención a lo expuesto y demás antecedentes, el que suscribe, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Baza, considera que procede la devolución

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-10

Firma 1 de 2	Antonia Martinez Gallardo	17/08/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdbc54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de 1.589,24 €, cantidad pagada en concepto de ICIO con fecha 12 de diciembre de 2005, por la licencia de obras expte. 150/2004, al no estar prescrita de devolución de ingresos.”

También consta en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 4 de agosto de 2021, en base al art. 84 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.

Considerando, en cuanto a la liquidación practicada por el I.C.O., lo dispuesto en el artículo 102.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el que se expresa que el impuesto de construcciones se devenga en el momento de iniciarse la construcción. Y no habiéndose realizado las obras para las que se obtuvo la licencia.

Considerando, de otro lado, y por lo que se refiere a la tasa por la concesión de licencias urbanísticas que, según el artículo 20 del mismo cuerpo legal, constituye el hecho imponible de las tasas la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos; y habiéndose realizado la actividad principal tendente a la concesión de la licencia de obras.

Considerando, de otro lado, lo establecido en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la renuncia a la licencia de obras tramitada con número de expediente 150/2004, a instancia de D^a MARÍA JOSE SEGURA ROBLES.
2. Anular la liquidación practicada por el concepto de ICIO y por un importe de 1.589,24 €, al no haberse ejecutado las obras, y que se proceda a la devolución de la misma a D^a MARÍA JOSE SEGURA ROBLES.
3. Mantener la liquidación practicada por el concepto de tasa por la tramitación de la licencia, por importe de 444,49 €, por haberse realizado la actividad municipal, tendente a la concesión de la licencia de obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 000
☎ 958 700 000

SEXTO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-11

Firma 2 de 2	18/08/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.

Considerando el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 23 de julio de 2021, y obrante en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
MARTINEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	1,29
GARCÍA IZQUIERDO, M ^a DEL MAR	4,00
CHACARTEGUI MARTINEZ, ILAZKI	2,79
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	1,61”.

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.

Plaza de España, 11
18800 Baza, Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-12

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes emitidos por Intervención y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; Bases de Ejecución Del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2021; Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración local; Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	90,00 €
MARTINEZ TALAVERA, EVA ESPERANZA	32,60 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	1.660,80 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.967,40 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.243,20 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.036,40 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	906,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.403,40 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	18,00 €
MESAS CLARES, INÉS	884,40 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.298,40 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	924,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.081,68 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.234,40 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.479,60 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	783,60 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	1.054,80 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.051,20 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	770,40 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.214,40 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	979,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	941,20 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO	1.287,60 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	883,20 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-13

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARÍA ACCTAL
Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdbc54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.053,60 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	367,20 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	252,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	619,20 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	985,20 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.153,20 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.087,20 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	770,40 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.420,80 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	180,00 €".

OCTAVO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa; así como por el Sr. Letrado Asesor Municipal y por la Sra. Secretaria Acctal., todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; Bases de Ejecución Del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2021; Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza; Apartados d) y e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-14

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados, y de festivos, desde el 21 de junio del 2021 al 20 de julio de 2021:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	160,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	120,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	180,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	120,00 €
DUCE MARÍN, DANIEL	140,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	140,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	160,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	160,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	160,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	40,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	180,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	40,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	180,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	120,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	180,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	60,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	180,00 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	100,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	140,00 €

2. Que se proceda al abono complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos realizados desde el 21 de junio de 2021 al 20 de julio de 2021:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	80,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	100,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	140,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	100,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	60,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	120,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	20,00 €
MESAS CLARES, INÉS	100,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	100,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	20,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	80,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	120,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	120,00 €

3. Que se proceda al abono complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-15

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de junio de 2021 al 20 de julio de 2021:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	20,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	60,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	20,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	20,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	60,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	20,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	20,00 €
MESAS CLARES, INÉS	40,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	60,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	80,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	40,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de junio de 2021 al 20 de julio de 2021:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	288,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	224,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	288,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	352,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	32,00 €
MESAS CLARES, INÉS	192,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	32,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	320,00 €

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as funcionarios/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ANTONIO MANUEL ASENSIO MOLINA	73,65 €
JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ	24,55 €
ROBERTO NAVARRO CORRAL	22,91 €

NOVENO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EVENTO CULTURA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-16

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, de autorización de gastos para la realización de la actividad denominada “En busca del Tesoro”, y que se efectuó el correspondiente libramiento con el carácter “a justificar” a favor del Técnico de Cultura y Juventud, D. Manuel Zafra Pérez.

Consta en el expediente informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa, emitidos ambos, por Intervención, de fechas 4 de agosto de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda.

“La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, por importe de 3.000 €, a favor de D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, Técnico Municipal de Cultura y Juventud, para atender gastos del evento cultural denominado “En busca del Tesoro”, y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar” a favor del Sr. ZAFRA PÉREZ, por el citado importe, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

DÉCIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Plaza Mayor, 1, B17A
18800 Baza
Tel: 958 700 395
Fax: 958 700 334
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-17

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	229,97 €	27,88 €	257,85 €	VARIABLE
52514068P	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, 50 UDS	120,19 €		120,19 €	VARIABLE
52528761G	ANTONIO MARTINEZ AVILÉS	SERVICIO: REPARACIÓN MOTOR TELÓN TEATRO DENGRA	320,00 €	67,20 €	387,20 €	VARIABLE
B45237104	AUTOCARES DEMETRIO ÁLVAREZ E HIJOS, S.L.	SERVICIO: VIAJE 15/08/21 GURPO TOLEDO	1.200,00 €	120,00 €	1.320,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBABA, S.L.	SUMINISTRO: COPIAS LLAVE PUERTA AYUNTAMIENTO	13,64 €	2,86 €	16,50 €	VARIABLE
F18322537	C Y D, SOC.COOP.AND. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIO: TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL , S.L.	SUMINISTRO: LONAS, MATERIAL DIVULGACIÓN 35º FIF	979,34 €	205,66 €	1.185,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL , S.L.	SUMINISTRO: PAQUETES DE FOLIOS, 240 UDS	756,00 €	158,76 €	914,76 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL , S.L.	SUMINISTRO: 2,500 EJEMPLARES DOCUMENTOS PROPUESTAS DE GASTO	489,38 €	102,77 €	592,15 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL , S.L.	SUMINISTRO: LONA Y CARTÓN PLUMA- EVENTO DAVID VALERO	1.132,00 €	237,72 €	1.369,72 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN DEPOSITO AGUA Y LIMPIEZA RIEGO POLIDEPORTIVO	36,27 €	7,62 €	43,89 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN FUGA AGUA TERMO POLIDEPORTIVO	60,27 €	12,66 €	72,93 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: RECAMBIO VÁLVULA ELÉCTRICA RIEGO CÉSPED CONSTANTINO NAVARRO	381,15 €	80,04 €	461,19 €	VARIABLE
B18754846	CRISTALERÍA BAZA, S.L.	SUMINISTRO: CRISTAL ROTO MERCADO DE GANADO	66,95 €	14,06 €	81,01 €	VARIABLE
F18322537	CY D SOC.COOP.ANDALUZA DE SERVICIOS CULT Y DEPORTIVOS	SUMINISTRO: ALQUILER EQUIPO DE SONIDO OCIO NOCTURNO FOROS COMARCALES 2020	550,00 €	115,50 €	665,50 €	VARIABLE
F18322537	CY D	SUMINISTRO: ALQUILER	800,00 €	168,00 €	968,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-18

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b913c7fce22d46cdbe54563fc61e2bbf001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	SOC.COOP.ANDALUZA DE SERVICIOS CULT Y DEPORTIVOS	EQUIPO DE SONIDO FERIA JOVEN COMARCALES 2020				
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN POLIDEPORTIVO NUEVO	227,88 €	47,85 €	275,73 €	VARIABLE
B18925654	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: SONIDO ILUMINACIÓN CONCIERTO DÍA 10 DE SEPTIEMBRE	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €	VARIABLE
B18925654	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: CONCIERTO SONIDO ROBERTO GONZALES, DÍA 6 DE SEPTIEMBRE	950,00 €	199,50 €	1.149,50 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: SONIDO ILUMINACIÓN ROSE AND BLACK	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: CONCIERTO ALBERTO MAEZO DÍA 8 DE SEPTIEMBRE	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €	VARIABLE
A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	SUMINISTRO: CONSUMO ENERGÍA GRANADA S/N, DENGRA, DEL 31/05/21 AL 30/06/21	189,78 €	39,85 €	229,63 €	VARIABLE
52514396Z	FCO JAVIER FERNÁNDEZ MOLINA	SERVICIO: PRESENTACIÓN FESTIVAL FOLKLORE	750,00 €	0,00 €	750,00 €	VARIABLE
G06304547	FESTIFOLK-ESPAÑA	SERVICIO: GRUPO SENEGAL	2.720,00 €	0,00 €	2.720,00 €	VARIABLE
B18329219	HISTAMAR, S.L.	SUMINISTRO: INODORO CENTRO DE ADULTOS	68,99 €	14,49 €	83,48 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U	SERVICIO: MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SONIDO ESCUELA DE MÚSICA	800,00 €	168,00 €	968,00 €	VARIABLE
52525935F	ISAAC SORIANO PÉREZ	SUMINISTRO: INVITACIÓN VOLUNTARIOS ACTOS SEMANA DE LA DAMA DE BAZA 50 ANIVERSARIO	30,07 €	4,84 €	34,91 €	VARIABLE
B23773930	JOSE DÍAZ Y CRUZ, S.L.	SUMINISTRO: INVITACIÓN VOLUNTARIOS ACTOS SEMANA DE LA DAMA DE BAZA 50 ANIVERSARIO	180,73 €	18,07 €	198,80 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: ILUMINACIÓN FESTIVAL FOLKLORE	816,66 €	171,49 €	988,15 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: SONIDO FESTIVAL FOLKLORE	816,66 €	171,49 €	988,15 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: ILUMINACIÓN FESTIVAL BASTETANO AUSENTE 14 AGOSTO	816,66 €	171,49 €	988,15 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: SONORIZACIÓN NOCHE ABIERTA 27/08/21	350,00 €	73,50 €	423,50 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SUMINISTRO: SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTO DAVID VALERO	650,00 €	136,50 €	786,50 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: FESTIVAL MÚSICA ELECTRÓNICA SONIDO	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: ILUMINACIÓN FESTIVAL ELECTRÓNICA	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: SONORIZACIÓN NOCHE ABIERTA 20/08/21	350,00 €	73,50 €	423,50 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: 2 TÓNER NEGROS IMPRESORAS RECAUDACIÓN	117,36 €	24,65 €	142,01 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: TÓNER PARA ORDENANZA	90,08 €	18,92 €	109,00 €	VARIABLE
74626188C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	SUMINISTRO: MANOS CASCAMORRAS, EVENTO TRIATLON DE MENORES CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	287,50 €	28,75 €	316,25 €	VARIABLE
45661147Y	MANUEL LEÓN BEJAR	SUMINISTRO: CATA ARQUEOGASTRONOMICA, SEMANA DE LA DAMA DE BAZA	198,35 €	41,65 €	240,00 €	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA MENORES	135,27 €	28,41 €	163,68 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: CAMISetas SEMANA DE LA DAMA DE BAZA	697,50 €	146,48 €	843,97 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-19

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b913c7fce22d46cbe54563fc61e2bbf001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	73,85 €	2,96 €	76,81 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	81,70 €	17,15 €	98,85 €	VARIABLE
45601691M	SERGIO CANO MARTINEZ	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA BOMBEROS	248,99 €	52,29 €	301,28 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: 60 MASCARILLAS NEMO	240,00 €	50,40 €	290,40 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y REFRESCOS PARA ACTIVIDADES FOROS COMARCALES 2020	1.181,82 €	118,18 €	1.300,00 €	VARIABLE
B04905394	U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L.	SERVICIO: AMBULANCIA VOLEY PLAYA	1.020,00 €	0,00 €	1.020,00 €	VARIABLE
F19652577	VALDYR, S.C.A.	SUMINISTRO: BOTELLAS HIDROMIEL, ACTIV ARQUEOASTRONOMIA SEMANA DE LA DAMA 50 ANIVERSARIO	49,68 €	10,43 €	60,11 €	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: INTERPRETACIÓN DAMA DE BAZA	225,00 €	47,25 €	272,25 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 9630 FZG	31,45 €	5,74 €	37,19 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 6636HNNH	24,03 €	4,18 €	28,21 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO: CLASES ZUMBA MES DE AGOSTO EN LA ALMEDA	200,00 €	42,00 €	242,00 €	VARIABLE
B41752684	WATCHMAN SECURITY, S.L.	SERVICIO: SEGURIDAD NOVENA SEPTIEMBRE	735,00 €	154,35 €	889,35 €	VARIABLE
A08472276	WUTRH ESPAÑA, S.A.	SUMINISTRO: SET MEDIA MASCARA, GUANTES IMPERMEABLE	1.052,70 €	221,07 €	1.273,77 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 10-B, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 2021, en el punto 10-A del Orden del Día, acordó la adjudicación de distintos contratos

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-20

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia

17/08/2021 12ª SECRETARIA ACCTAL

18/08/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b913c7fce22d46cdbc54563fc61e2bbf001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





menores, así como se aprobaban los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a HIERRO ROJO S.L.U. con CIF B18326413, por importe de 848,79 €, más 178,24 € de IVA, siendo el importe total de 1.027,03 €; el cual por error material en la transcripción de datos corresponde a MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L. con CIF B18324376, tal y como consta en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, en el punto 10-A del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el listado que aparece en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice, “B-18326413, HIERROS ROJO S.L.U., para OBRA: CEMENTO COLA, AZULEJO, CEMENTO RÁPIDO ... (PFEA 2020), por importe de 848,79 €, más 178,24 € de IVA, siendo el importe total de 1.027,03 €”, se rectifica por “B-18324376, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L., para OBRA: CEMENTO COLA, AZULEJO, CEMENTO RÁPIDO ... (PFEA 2020), por importe de 848,79 €, más 178,24 € de IVA, siendo el importe total de 1.027,03 €”,
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 11-B, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021, en el punto 11-B del Orden del Día, acordó la adjudicación de distintos contratos menores, así como se aprobaban los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a SUPER STUDIO 3TV S.L., con CIF B18284950 para el SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE por importe de 857,99 €, más 180,18 € de IVA, siendo el importe total de 1.038,17 €, cuando en realidad, los importes son 857,99 €, más 92,32 € de IVA, lo cual hace un importe total de 950,31 €, tal y como consta en el expediente de su razón.

Plaza de España, 31
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-21

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021, en el punto 11-B del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el listado que aparece en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice, "SUPER STUDIO 3TV S.L., con CIF B18284950 para el SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE por importe de 857,99 €, más 180,18 € de IVA, siendo el importe total de 1.038,17 €", se rectifica por "SUPER STUDIO 3TV S.L., con CIF B18284950 para el SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE por importe de 857,99 €, más 92,32 € de IVA, siendo el importe total de 950,31 €",
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACIÓN ACUERDO 9º APARTADO E, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2021, en el punto 9-E del Orden del Día, acordó la aprobación de las solicitudes de actuaciones a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021. Se redactó una Memoria, donde se describían las actuaciones y se indicaban la zona de actuación, que incluía la Calle Alhóndiga, calle Serrano y parte de la calle Trillo.

Resultando que en junio de 2021, se redactó el Proyecto Definitivo, donde por ajuste del proyecto y en concreto del presupuesto, el ámbito de actuación se redujo y ya no se iba a intervenir en la calle Trillo.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 12 de agosto de 2021 y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-22

Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARÍA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	18/08/2021	ALCALDE
--------------	------------	----------------------	-----------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, en el punto 9-E del Orden del Día, punto 1 de la parte dispositiva en la siguiente forma:

Donde dice "URBANIZACIÓN DE CALLE ALHÓNDIGA, SERRANO Y PARTE DE LA CALLE TRILLO", diga **URBANIZACIÓN CALLE ALHÓNDIGA, SERRANO Y ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR**

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía una subvención al amparo de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (BOJA nº 145, de 29 de julio de 2021).

En el expediente consta el programa a desarrollar, el cual ha sido elaborado por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como la propuesta e informe que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente consta compromiso de cofinanciación emitido por la Alcaldía, para el caso de resultar beneficiario este Ayuntamiento de la Ayudas.

Considerando lo dispuesto en la citada Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el programa elaborado por el Área de Servicios Sociales, y solicitar a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía la subvención que, a continuación, se relaciona y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-23

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Línea 2. Subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las Drogas», con un presupuesto de 30.040,48 euros, de los que 15.020,24 euros son aportación municipal, y 15.020,24 euros se solicitan a la Consejería.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En este momento se ausenta la Secretaria Acctal. por motivos legales de abstención, en base al art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente se incorpora D. Roberto Navarro como Secretario Acctal., exclusivamente para el asunto del orden del día de la Junta de Gobierno Local , para la adjudicación de la contratación del servicio de mantenimiento y adaptación a normativa de los sistemas de seguridad y videovigilancia instalados en las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y cuyo presupuesto máximo de licitación tiene un importe de 17.140,00 € para los CUATRO años de duración, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 3.599,40 €, siendo el importe total de 20.739,40 €.El citado presupuesto se desglosa en la forma que a continuación se indica:

- 5.260 € (IVA excluido), para el primer año de duración del contrato.
- 11.880 (IVA excluido), para los tres años restantes de duración del contrato, a razón de 3.960 € al año.€.

Consta en el expediente informe de fiscalización previa y de consignación presupuestaria emitidos ambos por el Vice-Interventor en funciones de Interventor.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de marzo de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

Plazo Mayoría: BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-24

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- MASTER SECURITY 3000, S.L.
- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.
- SESISE, S.L.
- ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2. Asisten:

- Beatriz Samaniego, en representación de SESISE S.L.
- Ana Santayo, en representación de ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación..>>>

En el expediente consta el citado informe requerido por la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

Asimismo, obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de mayo de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la secretaria de la Mesa 31 de mayo de 2021, en sesión telemática, se reúnen los miembros antes mencionados, de la Mesa de Contratación para asuntos de competencia de la Junta de Gobierno Local.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa. Asiste Beatriz Samaniego en nombre y representación de *SESISE S.L.*

Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Empresa	(puntos)
---------	----------

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Grandata
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-25

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	26
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	21
MASTER SECURITY 3000, S.L.	27
SESISE, S.L.	30

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

Empresa	Oferta económica
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	16.800,00 €
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	14.016,10 €
MASTER SECURITY 3000, S.L.	15.145,00 €
SESISE, S.L.	16.625,80€

Por la secretaria se pregunta a los licitadores asistentes si tienen que hacer alguna observación o aclaración, no produciéndose ninguna intervención.

Los licitadores asistentes al acto, abandonan en este momento la reunión.

A continuación y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP, en lo relativo a los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, y teniendo en cuenta que se han presentado más de cuatro licitadores, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos para determinar la media aritmética de las ofertas presentadas, resultando que la oferta presentada por ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., **ha de considerarse anormal.**

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Requerir a la empresa ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., para que presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Plaza Mayor 4. BAZ/
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-26

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b913c7fce22d46cdbc54563fc61e2bbf001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dicha justificación deberá aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde que se reciba el correspondiente requerimiento>>>.

Resultando que la empresa ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L., presenta toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 31 de mayo de 2021.

Así mismo, consta en el expediente acta de la mesa de contratación de 24 de junio de 2021 en la que se hace constar:

<<<Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, consideró como desproporcionada la oferta presentada por la empresa **ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L** al presentar una oferta cuyo porcentaje de descuento es superior al de la media de los descuentos ofertados más la suma de 10 puntos porcentuales (cláusula 16 del PCAP)

Durante el plazo de audiencia concedido a la empresa **ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L** ésta presenta la justificación a fin de determinar la viabilidad de su oferta.

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe técnico emitido de fecha de 23 de junio de 2021 por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, sobre la justificación aportada por la citada empresa.

En el citado informe se hace constar lo siguiente:

La justificación presentada por la empresa ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L. argumenta la citada oferta y la baja de la misma a los siguientes aspectos:

- *Posibilidad de reducción de costes de personal. Expone que dispone de una amplia plantilla y la utilización de un software subvencionado por la Agencia Idea que permite una reducción de **costes de gestión y administración**, permitiendo disponer de todos los certificados y actas de inspección en el mismo día de la visita.*
- *Optimización de tiempos.*
- *Proyectos similares del objeto de contrato. Se expone la experiencia de la empresa en contratos similares.*

Atendiendo lo dispuesto en el art. 136 apartado 3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables y la originalidad, estos servicios técnicos entienden que las justificaciones anteriormente expuestas por la empresa garantiza que es viable que la empresa licitadora pueda ejecutar los servicios licitados de una manera correcta conforme al pliego.

Por todo lo cual, se propone que la justificación presentada sea aceptada.

La Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por la citada empresa y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma.

La Mesa de Contratación procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, por los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

Empresa	Oferta económica	PUNTOS
Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Grandate ☎ 958 700 395 ☎ 958 700 650 www.ayuntamientodebaza.es		

Sec.Gen.-JGL-32/21-27

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdbc54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	16.800,00 €	45,88
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	14.016,10 €	55
MASTER SECURITY 3000, S.L.	15.145,00 €	50,90
SESISE, S.L.	16.625,80€	46,36

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Oferta Técnica (puntos)	Oferta económica (puntos)	TOTAL
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	26	45	71,88
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	21	55	76
MASTER SECURITY 3000, S.L.	27	50	77,90
SESISE, S.L.	30	46,36	76,36

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Proponer la adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento y adaptación a normativa de los sistemas de seguridad y video-vigilancia instalados en las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, a la empresa **MASTER SECURITY 3000, S.L.**, por el precio de 15.145,00 € para los CUATRO años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 3.180,40€, siendo el importe total de 18.325,45€, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación

2.-Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato>>>

Consta en el expediente acta de la mesa de contratación de 29 de julio de 2021 en la que se hace constar:

<<Resultando que en la Mesa de Contratación del procedimiento referenciado en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, se ha detectado error material en la composición de los miembros de dicha mesa al actuar la Secretaria General de la Corporación Doña María Antonia Lobato García como Secretaria de dicha mesa de contratación.

Resultando que en dicha sesión se realiza propuesta de adjudicación del citado procedimiento y que nada cambia excepto la composición de los miembros, la mesa de contratación acuerda reproducir el tenor literal de dicha acta:

“Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, Consideró como desproporcionada la oferta presentada por la empresa **ATISOLUCIONES**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b913c7fce22d46cdbc54563fc61e2bbf001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





SEGURIDAD, S.L al presentar una oferta cuyo porcentaje de descuento es superior al de la media de los descuentos ofertados más la suma de 10 puntos porcentuales (cláusula 16 del PCAP)

Durante el plazo de audiencia concedido a la empresa **ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L** ésta presenta la justificación a fin de determinar la viabilidad de su oferta.

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe técnico emitido de fecha de 23 de junio de 2021 por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, sobre la justificación aportada por la citada empresa.

En el citado informe se hace constar lo siguiente:

La justificación presentada por la empresa ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L. argumenta la citada oferta y la baja de la misma a los siguientes aspectos:

- *Possibilidad de reducción de costes de personal.
Expone que dispone de una amplia plantilla y la utilización de un software subvencionado por la Agencia Idea que permite una reducción de **costes de gestión y administración**, permitiendo disponer de todos los certificados y actas de inspección en el mismo día de la visita.*
- *Optimización de tiempos.*
- *Proyectos similares del objeto de contrato.
Se expone la experiencia de la empresa en contratos similares.*

Atendiendo lo dispuesto en el art. 136 apartado 3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables y la originalidad, estos servicios técnicos entienden que las justificaciones anteriormente expuestas por la empresa garantiza que es viable que la empresa licitadora pueda ejecutar los servicios licitados de una manera correcta conforme al pliego.

Por todo lo cual, se propone que la justificación presentada sea aceptada.

La Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por la citada empresa y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma.

La Mesa de Contratación procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, por los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

Empresa	Oferta económica	PUNTOS
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	16.800,00 €	45,88
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	14.016,10 €	55
MASTER SECURITY 3000, S.L.	15.145,00 €	50,90
SESISE, S.L.	16.625,80€	46,36

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

La puntuación total obtenida es la siguiente:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-29

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
18/08/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/08/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empresa	Oferta Técnica (puntos)	Oferta económica (puntos)	TOTAL
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	26	45	71,88
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	21	55	76
MASTER SECURITY 3000, S.L.	27	50	77,90
SESISE, S.L.	30	46,36	76,36

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

- 1.- Proponer la adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento y adaptación a normativa de los sistemas de seguridad y video-vigilancia instalados en las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, a la empresa **MASTER SECURITY 3000, S.L.**, por el precio de 15.145,00 € para los CUATRO años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 3.180,40€, siendo el importe total de 18.325,45€, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación
- 2.-Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato>>

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009, y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015.; y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas VIRIATO SEGURIDAD S.L, ATISOLUCIONES SEGURIDAD SL., MASTER SECURITY 3000 SL Y SESISE SL.
3. Adjudicar el CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEO-VIGILANCIA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-30

Firma 2 de 2
ALCALDE
18/08/2021
Manuel Gavilan Garcia

Firma 1 de 2
2ª SECRETARIA ACCTAL
17/08/2021
Antonia Martinez Gallardo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b913c7fce22d46cdb54563fc61e2bbf001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, A LA EMPRESA **MASTER SECURITY 3000, S.L**, por el precio de 15.145,00 € para los CUATRO años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 3.180,40€, siendo el importe total de 18.325,45€, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación.

4. Nombrar a D. Manuel Hernández Parra, Jefe de la Policía Local de Baza como Responsable Municipal de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-32/21-31

Firma 1 de 2	17/08/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilán García	18/08/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b913c7fce22d46cde54563fc61e2bbf001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

